

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MUNICIPAL, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO DE 2023.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Villacañas, en el cual solicita a esta Diputación Provincial de Toledo ampliación de plazo para la justificación del Plan de Subvenciones para el fomento y estímulo de la actividad económica municipal, mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales durante el ejercicio de 2023, en base al siguiente detalle

MUNICIPIO	SERVICIOS APROBADOS	SUBVENCIÓN
Villacañas	Alumbrado público Limpieza Viaria Biblioteca Escuela de música Escuelas infantiles Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Empleo JCCM (Seguridad Social)	225.000,00 €

Visto el informe emitido por el Director del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto, vengo en adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el plazo máximo de justificación de los servicios aprobados para los que se concedió la subvención, hasta el **31 de marzo del año 2024** para el Ayuntamiento de Villacañas.

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 31 de diciembre de 2023 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2024, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

SEGUNDO.- Mantener el resto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan de Subvenciones para el fomento y estímulo de la actividad económica municipal, mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales durante el ejercicio de 2023.

TERCERO.- Notifíquese a todos los interesados a los efectos oportunos.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

